

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

24632 *ORDEN CTE/3214/2002, de 28 de noviembre, por la que se actualiza la relación de normas europeas armonizadas, cuyo cumplimiento presupone conformidad con los requisitos de protección electromagnética, en cumplimiento del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad con los requisitos de protección electromagnética de equipos, sistemas e instalaciones.*

El Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, establece los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a compatibilidad electromagnética de equipos, sistemas e instalaciones; transponiendo así la Directiva 89/336/CEE.

El artículo 7 del citado Real Decreto, establece que las referencias a las normas o especificaciones técnicas españolas que transpongan las normas europeas armonizadas, cuyo cumplimiento presupone la conformidad con los requisitos de protección contemplados en el artículo 5 de dicho Real Decreto 444/1994 y cuyas referencias hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Como consecuencia, se publicó la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 19 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), mediante la cual se publicó el anexo I donde se recogieron las normas armonizadas que otorgan presunción de conformidad con los requisitos de protección, contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo.

Actualmente las competencias de este Real Decreto se corresponden con el ámbito competencial del Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica y de la

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, conforme al Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El objeto de esta Orden es dar cumplimiento a la previsión de publicar y actualizar el listado de normas armonizadas contenidas en el anexo I de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 19 de julio de 1999.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Transposición de normas europeas armonizadas.*—La relación de normas españolas que transponen las normas europeas armonizadas cuyo cumplimiento presupone la conformidad con los requisitos de protección electromagnética, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, a las que hace referencia el artículo 7 del mismo Real Decreto, y cuyas referencias han sido publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2002/C 62, de fecha 9 de marzo de 2002», son las que se relacionan en el anexo I a esta Orden, que viene a sustituir al anexo I de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 19 de julio de 1999.

Segundo. *Normas armonizadas futuras.*—Las normas armonizadas que en este mismo ámbito sean publicadas en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» con posterioridad a la publicación de esta Orden, se considerarán a todos los efectos, que su cumplimiento otorga igualmente presunción de conformidad con los requisitos de protección contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 444/1994. Sin perjuicio de que las referencias a dichas normas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 444/1994, antes citado.

Tercero. *Eficacia.*—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

ANEXO I

Relación de Normas UNE correspondientes a las normas europeas armonizadas en el ámbito de la Directiva 89/336/CEE, del Consejo de la Unión Europea, relativa a la compatibilidad electromagnética

Correspondientes a la publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» 2002/C62, de fecha 9 de marzo de 2002

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 50065-1:94.	Transmisiones de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:91.	Ninguna.	—
UNE-EN 50065-1/A1:94.	Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 1: Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:91/A1:92.	Nota 3.	1-12-1994
UNE-EN 50065-1/A2:97.	Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:91/A2:95.	Nota 3.	1-10-1995
UNE-EN 50065-1/A3:97.	Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:91/A3:96.	Nota 3.	1- 3-1997
PNE-EN 50065-1.	Transmisiones de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Requisitos generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:2001.	EN 50065-1:91 y sus modificaciones; nota 2.1.	1- 4-2003
UNE-EN 50081-1:94.	Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de emisión. Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera.	EN 50081-1:92.	Ninguna.	—
UNE-EN 50081-2:94.	Compatibilidad Electromagnética. Norma genérica de emisión. Parte 2: Entorno industrial.	EN 50081-2:93.	Ninguna.	—

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 50082-1:98.	Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de inmunidad. Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera.	EN 50082-1:97.	EN 50082-1:92; nota 2.1.	1- 7-2001
UNE-EN 50082-2:96.	Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de inmunidad. Parte 2: Entorno industrial.	EN 50082-2:95.	Ninguna.	—
UNE-EN 50083-2:96.	Sistemas de distribución por cable para señales de televisión y sonido. Parte 2: Compatibilidad electromagnética de los equipos.	EN 50083-2:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 9-1996
UNE-EN 50083-2/A1:99.	Sistemas de distribución por cable para señales de televisión, sonido y multimedia interactiva. Parte 2: Compatibilidad electromagnética de los equipos.	EN 50083-2:95/A1:97.	Nota 3.	1- 9-1997
UNE-EN 50090-2-2:98.	Sistemas electrónicos para viviendas y edificios (HBES). Parte 2-2: Supervisión general del sistema. Requisitos técnicos generales.	EN 50090-2-2:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1999
UNE-EN 50091-2:97.	Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) Parte 2: Prescripciones para la compatibilidad electromagnética (CEM).	EN 50091-2:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 3-1999
UNE-EN 50130-4:97.	Sistemas de alarma. Parte 4: Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de producto: Requisitos de inmunidad para componentes de sistemas de detección de incendios, intrusión y alarma social.	EN 50130-4:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 1-2001
UNE-EN 50130-4/A1:98.	Sistemas de alarma. Parte 4: Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de producto: Requisitos de inmunidad para componentes de sistemas de detección de incendios, intrusión y alarma social.	EN-50130-4:95/A1:98.	Nota 3.	1- 1-2001
UNE-EN 50148:96.	Taxímetros eléctricos.	EN 50148:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	15-12-1995
UNE-EN 50199:96.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Norma de producto para el material de soldadura por arco	EN 50199:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-1996
UNE-EN 50227:98.	Dispositivos de control de circuitos y sensores de proximidad de elementos conmutadores, interfaz de corriente continua para sensores de proximidad y amplificadores conmutadores (NAMUR).	EN 50227:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 4-1998
UNE-EN 50263:2000.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Norma de producto para relés de medida y equipos de protección.	EN 50263:99.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 8-2002
UNE-EN 50270:2000.	Compatibilidad electromagnética. Material eléctrico para la detección y medición de gases combustibles, gases tóxicos u oxígeno.	EN 50270:99.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-2001
UNE-EN 50293:2001.	Compatibilidad electromagnética. Sistemas de señalización del tráfico por carretera. Norma de producto.	EN 50293:2000.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 4-2003
EN 50295:2000.	Conjuntos de aparata de baja tensión. Sistemas de interfaz por dispositivos y controladores. Interfaz sensor actuador (AS-i)	EN 50295:99.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-12-1999
UNE-EN 55011:99.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los aparatos industriales, científicos y médicos (ICM) que producen energía en radiofrecuencia.	EN 55011:98.	EN 55011:91+A1:97+A2:96; nota 2.1.	1- 1-2001
UNE-EN 55011/A1:2000.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los aparatos industriales, científicos y médicos (ICM) que producen energía en radiofrecuencia.	EN 55011:98/A1:99.	Nota 3.	1- 8-2002
UNE-EN 55013:96+ UNE 20511:93.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55013:90.	Ninguna.	
UNE-EN 55013/A12:96.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55013:90/A12:94.	Nota 3.	31-12-1998
UNE-EN 55013/A13:97.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55013:90/A13:96.	Nota 3.	1- 6-1999
UNE-EN 55013/A14:2000.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55013:90/A14:99.	Nota 3.	1- 8-2001
PNE-EN 55013.	Receptores de radiodifusión de sonido y televisión. Características de la perturbación radioeléctrica. Límites y métodos de medida.	EN 55013:2001.	EN 55013:90 y sus modificaciones; nota 2.1.	1- 9-2004

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 55014:94.	Límites y métodos de medida de las características relativas a perturbación radioeléctrica de los aparatos electrodomésticos o análogos accionados por motor o con dispositivos térmicos, de las herramientas y equipos eléctricos análogos.	EN 55014-1:93.	EN 55014:87 + A2:90; nota 2.1.	31-12-1995
UNE-EN 55014-1/A1:97.	Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión. Norma de familia de productos.	EN 55014-1:93/A1:97.	Nota 3.	1- 1-1998
UNE-EN 55014-1/A2:99.	Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión. Norma de familia de productos.	EN 55014-1:93/A2:99.	Nota 3.	1-10-2001
UNE-EN 55014-1:2002.	Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión.	EN 55014-1:2000.	EN 55014-1:93 y sus modificaciones; nota 2.1.	1-8-2003
UNE-EN 55014-1/A1:2002.	Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión.	EN 55014-1:2000/A1:2001.	Nota 3.	1-10-2004
UNE-EN 55014-2:98.	Compatibilidad electromagnética. Requisitos para los aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 2: Inmunidad. Norma de familia de productos.	EN 55014-2:97 + CORR:97.	EN 55104:95; nota 2.1.	1- 1-2001
UNE-EN 55015:98.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.	EN 55015:96.	EN 55015:93; nota 2.1.	1- 1-2000
UNE-EN 55015/A1:98.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares	EN 55015:96/A1:97.	Nota 3.	1- 1-2000
UNE-EN 55015/A2:99.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.	EN 55015:96/A2:99.	Nota 3.	1-10-2001
PNE-EN 55015:2002.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.	EN 55015:2000.	EN 55015:96 y sus modificaciones; nota 2.1.	1- 8-2003
UNE-EN 55020:96.	Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55020:94 + CORR:95.	EN 55020:88; nota 2.1.	31-12-1998
UNE-EN 55020/A11:97.	Inmunidad a las perturbaciones radioeléctricas de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55020:94/A11:96.	Nota 3.	1- 6-1999
UNE-EN 55020/A12:2000.	Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55020:94/A12:99 + CORR:99.	Nota 3.	1- 8-2002
UNE-EN 55020/A13:2000.	Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55020:94/A13:99.	Nota 3.	1- 8-2001
UNE-EN 55020/A14:99.	Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados.	EN 55020:94/A14:99.	Nota 3.	1- 8-2001
UNE-EN 55022:95.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de tecnología de la información.	EN 55022:94.	EN 55022:87; nota 2.1.	31-12-1998
UNE-EN 55022/A1:97.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de tecnología de la información.	EN 55022:94/A1:95.	Nota 3.	31-12-1998
UNE-EN 55022/A2:98.	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de tecnología de la información	EN 55022:94/A2:97.	Nota 3.	31-12-1998
UNE-EN 55022:2000.	Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida.	EN 55022:98 + CORR:99.	EN 55022:94 y sus modificaciones; nota 2.1.	1- 8-2003
UNE-EN 55022/A1:2002.	Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida.	EN 55022:1998/A1:2000.	Nota 3.	1- 8-2003
UNE-EN 55024:99.	Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida.	EN 55024:98.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-2001
UNE-EN 55024/A1.	Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida.	EN 55024:1998/A1:2001.	Nota 3.	1-10-2004
UNE-EN 55103-1:97.	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para aparatos de uso profesional de sonido, video, sistemas audiovisuales y para el control de iluminación para espectáculos. Parte 1: Emisión.	EN 55103-1:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 9-1999
UNE-EN 55103-2:97.	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para aparatos de uso profesional de sonido, video, sistemas audiovisuales y para el control de iluminación para espectáculos. Parte 2: Inmunidad.	EN 55103-2:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 9-1999

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 60204-31:99.	Seguridad de las máquinas. Equipamiento eléctrico de las máquinas. Parte 31: Requisitos particulares para máquinas de coser, unidades y sistemas de costura.	EN 60204-31:98.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 6-2002
UNE-EN 60439-1:96.	Conjuntos de aparata de baja tensión. Parte 1: Requisitos para los conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie.	EN 60439-1:94 + COR:94 + CO:	—	—
UNE-EN 60439-1/A11:97.	Conjuntos de aparata de baja tensión. Parte 1: Requisitos para los conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie.	EN 60439-1:94/A11:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-11-1996
UNE-EN 60439-1:2001.	Conjuntos de aparata de baja tensión. Parte 1: Conjuntos de serie y conjuntos derivados de serie.	EN 60439-1:99.	EN 60439-1:1994 y su modificación; nota 2.1.	1- 8-2002
UNE-EN 60521:96.	Contadores de inducción de energía activa para corriente alterna de clases 0,5, 1 y 2.	EN 60521:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	15- 7-1995
UNE-EN 60669-2-1:98.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2: Prescripciones particulares. Sección 1: Interruptores electrónicos.	EN 60669-2-1:96.	—	—
UNE-EN 60669-2-1/A11:99.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2: Prescripciones particulares. Sección 1: Interruptores electrónicos.	EN 60669-2-1:96/A11:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 6-1999
PNE-EN 60669-2-1.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2: Prescripciones particulares. Sección 1: Interruptores electrónicos.	EN 60669-2-1:2000.	EN 60669-2-1:1996 y su modificación; nota 2.1.	1-10-2005
UNE-EN 60669-2-2:98.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2: Prescripciones particulares. Sección 2: Interruptores de mando electromagnético a distancia (te- lerruptores).	EN 60669-2-2:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 6-1999
UNE-EN 60669-2-3:99.	Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2-3: Prescripciones particulares. Interruptores temporizados (minuterios).	EN 60669-2-3:97.	EN 60669-2-3:96; nota 2.1.	1- 6-1999
UNE-EN 60687:94.	Contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (clases 0,2 S y 0,5 S).	EN 60687:92 + Corr:93.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 6-1993
UNE-EN 60730-1:98.	Dispositivo de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	EN 60730-1:95 + CORR:97.	—	—
UNE-EN 60730-1/A11:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	EN 60730-1:95/A11:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 1-1998
UNE-EN 60730-1/A17:2001.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	EN 60730-1:1995/A17:2000.	Nota 3.	1-10-2002
PNE-EN 60730-1.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	EN 60730-1:2000.	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones; nota 7.	—
UNE-EN 60730-2-5:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para los sistemas de control eléctrico automático de los quemadores.	EN 60730-2-5:95.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	15-12-2000
UNE-EN 60730-2-6:97.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para los dispositivos de control sensibles a la presión, incluyendo los requisitos mecánicos.	EN 60730-2-6:95.	—	—
UNE-EN 60730-2-6/A1:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para los dispositivos de control eléctrico automático sensibles a la presión, incluyendo los requisitos mecánicos.	EN 60730-2-6:95/A1:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	15-12-2003
UNE-EN 60730-2-7:94.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados.	EN 60730-2-7:91.	—	—
UNE-EN 60730-2-7/A1:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados.	EN 60730-2-7:91/A1:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 1-2004
UNE-EN 60730-2-8:97.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas, incluyendo requisitos mecánicos.	EN 60730-2-8:95.	—	—
UNE-EN 60730-2-8/A1:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas, incluyendo los requisitos mecánicos.	EN 60730-2-8:95/A1:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 1-2004
UNE-EN 60730-2-8/A2:98.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas, incluyendo requisitos mecánicos.	EN 60730-2-8:95/A2:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 1-2004

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 60730-2-9:96.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles.	EN 60730-2-9:95.	—	—
UNE-EN 60730-2-9/A1:97.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles.	EN 60730-2-9:95/A1:96.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 1-2004
UNE-EN 60730-2-9/A2:97.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles.	EN 60730-2-9:95-A2:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 1-2004
UNE-EN 60730-2-11:96.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para reguladores de energía.	EN 60730-2-11:93.	—	—
UNE-EN 60730-2-11/A1:97.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para reguladores de energía.	EN 60730-2-11:93/A1:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 7-2000
UNE-EN 60730-2-13:99.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control sensibles a la humedad.	EN 60730-2-13:98.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 8-2001
UNE-EN 60730-2-14:99.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para accionadores eléctricos.	EN 60730-2-14:97.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 6-2004
PNE-EN 60730-2-14/A1.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para accionadores eléctricos.	EN 60730-2-14:1997/ /A1:2001.	Nota 3.	1- 7-2008
UNE-EN 60730-2-18:2001.	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para los dispositivos de control eléctrico automático detectores del caudal de agua y de aire, incluyendo los requisitos mecánicos.	EN 60730-2-18:99.	EN 60730-1:95 y sus modificaciones; nota 2.3.	1- 4-2002
UNE-EN 60870-2-1:97.	Equipos y sistemas de telecontrol. Parte 2: Condiciones de funcionamiento. Sección 1: Alimentación y compatibilidad electromagnética.	EN 60870-2-1:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 9-1996
UNE-EN 60945:99.	Sistemas y equipos de radiocomunicación y navegación marítima. Requisitos generales. Métodos de ensayo y resultados requeridos.	EN 60945:97.	EN 60945:95; nota 2.1.	1- 9-1997
UNE-EN 60947-1:2002.	Aparamenta de baja tensión. Parte 1: Reglas generales.	EN 60947-1:99 + + CORR:99.	EN 60947-1:1997; nota 2.1; nota 6.	1-11-2001
UNE-EN 60947-2:98.	Aparamenta de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos.	EN 60947-2: 96 + CORR:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1997
UNE-EN 60947-2/A1:1999.	Aparamenta de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos.	EN 60947-2:96/A1:97.	EN 60947-2: 96/A1:97; nota 3.	1- 8-1998
PNE-EN 60947-2/A2.	Aparamenta de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos.	EN 60947-2:1996/ /A2:2001.	Nota 3.	1- 7-2004
UNE-EN 60947-3:2000.	Aparamenta de baja tensión. Parte 3: Interruptores, seccionadores y combinados fusibles.	EN 60947-3:99.	EN 60947-3:92 + + A1:95; nota 2.1.	1- 1-2002
PNE-EN 60947-3/A1.	Aparamenta de baja tensión. Parte 3: Interruptores, seccionadores y combinados fusibles.	EN 60947-3:1999/ /A1:2001.	Nota 3.	1- 3-2004
UNE-EN 60947-4-1:95.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección uno: Contactores y arrancadores electromecánicos.	EN 60947-4-1:92.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1997
UNE-EN 60947-4-1/A2:98.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección 1: Contactores y arrancadores electromecánicos.	EN 60947-4-1:92/A2:97.	Nota 3.	1- 10-1997
UNE-EN 60947-4-2:98.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección 2: Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna.	EN 60947-4-2:96 + + CORR:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 3-1999
UNE-EN 60947-4-2/A2:99.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección 2: Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna.	EN 60947-4-2:96/A2:98.	Nota 3.	1- 7-2001
PNE-EN 60947-4-2.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4-2: Contactores y arrancadores de motor Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna.	EN 60947-4-2:2000.	EN 60947-4-2:1996 y su modificación; nota 2.1.	1-12-2002
PNE-EN 60947-4-3.	Aparamenta de baja tensión. Parte 4-3: Contactores y arrancadores de motor - Controladores y contactores a semiconductores para cargas no motorizadas en corriente alterna.	EN 60947-4-3:2000.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-12-2002
UNE-EN 60947-5-1:94.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando.	EN 60947-5-1:91 + + CORR:93.	—	—

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 60947-5-1/A12:98.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando.	EN 60947-5-1:91 / /A12:97.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1997
UNE-EN 60947-5-1:99.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando.	EN 60947-5-1:97.	—	—
UNE-EN 60947-5-1 / /A12:2000.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando.	EN 60947-5-1:97 / /A12:99.	EN 60947-5-1:91 y su modificación; nota 2.1.	1-10-2002
UNE-EN 60947-5-2:2000.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 2: Detectores de proximidad.	EN 60947-5-2:98.	EN 60947-5-2:97; nota 2.1.	1-10-2001
UNE-EN 60947-5-3:2000.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 3: Requisitos para dispositivos de detección de proximidad con comportamiento definido en condiciones de defecto (PDF).	EN 60947-5-3:99.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 5-2002
UNE-EN 60947-5-6:2001.	Aparamenta de baja tensión. Parte 5-6: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Interfaz de corriente continua para sensores de proximidad y amplificadores de conmutación (NAMUR).	EN 60947-5-6:2000.	EN 50227:97; nota 2,1.	1- 1-2003
UNE-EN 60947-6-1:94.	Aparamenta de baja tensión. parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección uno: Materiales de conexión de transferencia automática.	EN 60947-6-1:91 + + CORR.:93.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1997
UNE-EN 60947-6-1/A2:99.	Aparamenta de baja tensión. Parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección 1: Materiales de conexión de transferencia automática.	EN 60947-6-1:91/A2:97.	EN 60947-6-1:91 / /A11:97; nota 3.	1- 7-1998
UNE-EN 60947-6-2:96.	Aparamenta para baja tensión. Parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección dos: Aparatos (o material) de conexión de mando y de protección (ACP).	EN 60947-6-2:93.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-10-1997
UNE-EN 60947-6-2/A1:99.	Aparamenta de baja tensión. Parte 6: Materiales de funciones múltiples. Sección 2: Aparatos (o material) de conexión, de mando y de protección (ACP).	EN 60947-6-2:93/A1:97.	EN 60947-6-2:93 / /A11:97; nota 3.	1- 7-1998
UNE-EN 61000-3-2:97.	Compatibilidad electromagnética (CEM) . Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase).	EN 61000-3-2:95.	EN 60555-2:87; nota 2.2.	1- 1-2001
UNE-EN 61000-3-2/A1:99.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corrientes armónicas (equipos con corriente de entrada inferior o igual a 16 A por fase).	EN 61000-3-2:95/A1:98.	EN 61000-3-2:95 / /A13:97; nota 3.	1- 1-2001
UNE-EN 61000-3-2/A2:99.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónicas (equipos con corriente de entrada inferior o igual a 16 A por fase)	EN 61000-3-2:95/A2:98.	Nota 3.	1- 1-2001
UNE-EN 61000-3-2 / /A14:2001.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corrientes armónicas (equipos con corriente de entrada inferior o igual a 16 A por fase).	EN 61000-3-2:1995 / /A14:2000.	Nota 3.	1- 1-2004
UNE-EN 61000-3-2:2001.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada inferior o igual a 16 A por fase).	EN 61000-3-2:2000.	EN 61000-3-2:95 y sus modificaciones; nota 2.1.	1- 1-2004
UNE-EN 61000-3-3:97.	Compatibilidad electromagnética (CEM) . Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las fluctuaciones de tensión y del flicker en redes de baja tensión para los equipos con corriente de entrada ≤ 16 A.	EN 61000-3-3:95.	EN 60555-3:87 + + A1:91; nota 2.2.	1- 1-2001
UNE-EN 61000-3-3/A1:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase y no sujetos a una conexión condicional.	EN 61000-3-3:1995 / /A1:2001.	Nota 3.	1- 5-2004
UNE-EN 61000-3-11:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de alimentación de baja tensión. Equipos con corriente de entrada ≤ 75 A, y sujetos a una conexión condicional.	EN 61000-3-11:2000.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-11-2003
UNE-EN 61000-6-1:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.	EN 61000-6-1:2001.	EN 50082-1:97; nota 2.1.	1- 7-2004
UNE-EN 61000-6-2:2000.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 2: Norma genérica de inmunidad en entornos industriales.	EN 61000-6-2:99.	EN 50082-2:95; nota 2.1.	1- 4-2002

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 61000-6-2:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 2: Inmunidad en entornos industriales.	EN 61000-6-2:2001.	EN 61000-6-2:99; nota 2.1.	1- 7-2004
UNE-EN 61000-6-3:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.	EN 61000-6-3:2001.	EN 50081-1:92; nota 2.1.	1- 7-2004
UNE-EN 61000-6-4:2002.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 4: Norma de emisión en entornos industriales.	EN 61000-6-4:2001.	EN 50081-2:93; nota 2.1.	1- 7-2004
UNE-EN 61008-1:96.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecargas, para usos domésticos y análogos (ID). Parte 1: Reglas generales.	EN 61008-1:94.	—	—
UNE-EN 61008-1/A 2:96.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivos de protección contra sobrecargas, para usos domésticos y análogos (ID). Parte 1: Reglas generales.	EN 61008-1:94/A 2:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-2000
UNE-EN 61008-1/A14:99.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecargas, para usos domésticos y análogos (ID). Parte 1: Reglas generales.	EN 61008-1:94/A14:98.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 1-2001
UNE-EN 61009-1:96.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecargas incorporado, para usos domésticos y análogos. Parte 1: Reglas generales.	EN 61009-1:94.	—	—
UNE-EN 61009-1/A 1:96.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecargas incorporado, para usos domésticos y análogos. Parte 1: Reglas generales.	EN 61009-1:94/A 1:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-2000
UNE-EN 61009-1/A14:99.	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual con dispositivo de protección contra sobrecargas incorporado, para usos domésticos y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales.	EN 61009-1:94/A14:98.	Nota 3.	1- 1-2001
UNE-EN 61036:97.	Contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2).	EN 61036:96.	EN 61036:92; nota 2.1.	1- 6-1997
UNE-EN 61036/A1:2001.	Contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2).	EN 61036:1996/A1:2000.	Nota 3.	1- 6-2003
UNE-EN 61037:94.	Receptores estáticos de telemando centralizado para tarificación y control de carga.	EN 61037:92.	Ninguna.	—
UNE-EN 61037/A1:97.	Receptores estáticos de telemando centralizado para tarificación y control de carga.	EN 61037:92/A1:96.	Nota 3.	1-12-1996
UNE-EN 61037/A2:99.	Contadores de energía eléctrica. Tarificación y control de carga. Requisitos particulares para receptores estáticos de telemando centralizado.	EN 61037:92/A2:98.	Nota 3.	1- 5-2001
UNE-EN 61038:94.	Interruptores horarios para tarificación y control de carga.	EN 61038:92.	Ninguna.	—
UNE-EN 61038/A1:97.	Interruptores horarios para tarificación y control de carga.	EN 61038:92/A1:96.	Nota 3.	1-12-1996
UNE-EN 61038/A2:99.	Contadores de energía eléctrica. Tarificación y control de carga. Requisitos particulares para interruptores horarios.	EN 61038:92/A2:98.	Nota 3.	1- 5-2001
UNE-EN 61131-2:97.	Autómatas programables. Parte 2: Especificaciones y ensayos de los equipos.	EN 61131-2:94.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	15- 3-1995
UNE-EN 61131-2/A11:97.	Autómatas programables. Parte 2: Especificaciones y ensayos de los equipos.	EN 61131-2:94/A11:96.	Nota 3.	1-12-1996
UNE-EN 61131-2/A12:2001.	Autómatas programables. Parte 2: Especificaciones y ensayos de los equipos.	EN 61131-2:1994/A12:2000.	Nota 3.	1- 1-2003
PNE-EN 61204-3:2002.	Dispositivos de alimentación de baja tensión con salida en corriente continua. Parte 3: Compatibilidad electromagnética (CEM).	EN 61204-3:2000.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1-11-2003
UNE-EN 61268:96.	Contadores estáticos de energía reactiva para corriente alterna (clases 2 y 3).	EN 61268:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-1996
UNE-EN 61326:99.	Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM).	EN 61326:97 + CORR:98.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-2001
UNE-EN 61326/A1:2000.	Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM).	EN 61326:97/A1:98.	Nota 3.	1- 7-2001
PNE-EN 61326/A2.	Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM).	EN 61326:1997/A2:2001.	Nota 3.	1- 4-2004
UNE-EN 61543:96.	Dispositivos diferenciales residuales (DDR) para usos domésticos y análogos. Compatibilidad electromagnética.	EN 61543:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	4- 7-1998

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 61547:97.	Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad-CEM.	EN 61547:95.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 7-1996
UNE-EN 61547/A1:2001.	Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad-CEM.	EN 61547:1995/A1:2000.	Nota 3.	1-11-2003
UNE-EN 61800-3:98.	Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable. Parte 3: Norma de producto relativa a CEM incluyendo métodos de ensayo específicos.	EN 61800-3:96.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 4-1997
PNE-EN 61800-3/A11.	Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable. Parte 3: Norma de producto relativa a CEM incluyendo métodos de ensayo específicos.	EN 61800-3:1996/A11:2000 + CORR:2001.	Nota 3.	1- 1-2002
UNE-EN 61812-1:98.	Rés de tiempo especificado para aplicaciones industriales. Parte 1: Requisitos y ensayos.	EN 61812-1:96.	—	—
UNE-EN 61812-1/A11:99.	Relés de tiempo especificado para aplicaciones industriales. Parte 1: Requisitos y ensayos.	EN 61812-1/A11:99.	Normas genéricas correspondientes; nota 2.3.	1- 1-2002
UNE-EN 12015:1998.	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Emisión.	EN 12015:98.	—	—
UNE-EN 12016:1998.	Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.	EN 12016:98.	—	—
UNE-EN ISO 14982:1999.	Maquinaria agrícola y forestal. Compatibilidad electromagnética. Métodos de ensayo y criterios de aceptación. (ISO 14982:1998).	EN ISO 14982:98.	—	—
PNE-EN 300386.	Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Equipo de telecomunicaciones de red; Requisitos de compatibilidad electromagnética.	EN 300386 V.1.2.1 (03-2000).	—	—
PNE-EN 300386.	Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Equipo de telecomunicaciones de red; Requisitos de compatibilidad electromagnética; Parte 2: Norma de familia de productos.	EN 300386 V.1.3.1 (09-2001).	EN 300386 V.1.2.1.	31-12-2004

Nota general: Cuando hay un guión en la columna 4 (referencia de la norma retirada y sustituida), significa que la norma referenciada no puede ser utilizada sin la modificación o la parte particular a efectos de CEM.

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (dow), fijada por el organismo europeo de normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.

Nota 2.1: La nueva norma (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La nueva norma tiene un campo de aplicación más amplio que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La nueva norma tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la nueva norma. No se ve afectada la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. Ejemplo: Para la EN 55013:1990 se aplica lo siguiente:

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 55013:96.	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radio-difusión y equipos asociados. (La norma referenciada es UNE-EN 55013:1996).	EN 55013:1990.	Ninguna. (No hay norma sustituida).	—
UNE-EN 55013/A12:1996.	Modificación A12:1996 a la UNE-EN 55013:1996. (La norma referenciada es UNE-EN 55013:1996 + UNE-EN 55013/A12:1996).	EN 55013:1990/A12:1994.	Nota 3. (La norma sustituida es EN 55013:1990).	Fecha de vencimiento: 31-12-1998
UNE-EN 55013/A13:1997.	Modificación A13:1997 a la UNE-EN 55013:1996. (La norma referenciada es UNE-EN 55013:1996 + A12:1996 + A13:1997).	EN 55013:1990/A13:1996.	Nota 3. (La norma sustituida es EN 55013:1990 + A12:1994 a la EN 55013:1990).	Fecha de vencimiento: 1- 6-1999

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 55013/A14:2000.	Modificación A14:2000 a la UNE-EN 55013:1996. (La norma referenciada es UNE-EN 55013:1996 + A12:1996 + A13:1997 + A14:2000).	EN 55013:1990/A14:1999.	Nota 3. (La norma sustituida es EN 55103:1990 + A12:1994 a la EN 55013:1990 + A13:1996 a la EN 55013:1990).	Fecha de vencimiento: 1- 8-2001

Nota 6: La Norma EN 60947-1:1999 no da presunción de conformidad sin otra parte de la norma.

Nota 7: La Norma EN 60730-1:2000 no da presunción de conformidad sin otra parte de la norma.

Aviso:

Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización (AENOR en España).

Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

BANCO DE ESPAÑA

24633 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de diciembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0212	dólares USA.
1 euro =	123,64	yenes japoneses.
1 euro =	7,4260	coronas danesas.
1 euro =	0,64260	libras esterlinas.
1 euro =	9,1288	coronas suecas.
1 euro =	1,4770	francos suizos.
1 euro =	84,86	coronas islandesas.
1 euro =	7,3100	coronas noruegas.
1 euro =	1,9505	levs búlgaros.
1 euro =	0,57284	libras chipriotas.
1 euro =	31,257	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	235,65	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6054	lats letones.
1 euro =	0,4162	liras maltesas.
1 euro =	3,9672	zlotys polacos.
1 euro =	34,518	leus rumanos.
1 euro =	230,1735	tolares eslovenos.
1 euro =	41,645	coronas eslovacas.
1 euro =	1.580.000	liras turcas.
1 euro =	1,8070	dólares australianos.
1 euro =	1,5959	dólares canadienses.
1 euro =	7,9639	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9910	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7873	dólares de Singapur.
1 euro =	1.228,71	wons surcoreanos.
1 euro =	8,9105	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24634 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima» con contraseña DCE-8034: Cemento I 42,5 N/SR.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «Entrevies», Camí Vell de Salou, sin número, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tarragona, correspondiente a la contraseña de certificación DCE-8034: Cemento I 42,5 N/SR.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1988), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, y modificaciones posteriores, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1997), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de certificación DCE-8034.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Resistencia a la compresión (28 días)	MPa
Segunda.	Resistencia a la compresión (2 días)	MPa
Tercera.	Pérdida por calcinación	%
Cuarta.	Residuo insoluble	%
Quinta.	Contenido en sulfatos	%